

- Visitar empresas para la promoción y seguimiento de elecciones sindicales, tanto en empresas donde se renueva la representación sindical, como en las que se elige representación por primera vez.

- Visitar a los representantes sindicales, afiliados al Sindicato y trabajadores en general, para facilitarles información concerniente con el sector o empresa para la que trabajan, así como toda aquella relacionada con la actividad que desarrolla el Sindicato.

9.- SUBALTERNO:

a) Conserje: Es el trabajador que realiza trabajos de vigilancia de puertas, accesos, hace recados dentro y fuera de la oficina, recoge, reparte y entrega correspondencia, realiza las tareas de fotocopias de documentos cuidando de la correcta limpieza y puesta a punto de la máquina, se ocupa de aquellos trabajos elementales de mantenimiento que no requieran especialización.

b) Limpiador/a: Es el trabajador que realiza los trabajos de limpieza en los locales del Sindicato.

A N E X O II

TABLA SALARIAL CC.OO. CANTABRIA

CATEGORÍA	SALARIO MES	
	AÑO 2008	AÑO 2009
Titulado Superior Nivel 1	1.922,84 euros	1.961,30 euros
Titulado Superior Nivel 2	1.657,97 euros	1.691,13 euros
Titulado Superior Nivel 3	1.477,89 euros	1.507,45 euros
Titulado Medio	1.300,54 euros	1.326,55 euros
Técnico Prevención	1.217,64 euros	1.241,99 euros
Técnico en Ofimática	1.203,23 euros	1.227,29 euros
Administrativo	1.203,23 euros	1.227,29 euros
Auxiliar Administrativo	1.015,96 euros	1.046,44 euros
Agente Extensión	1.015,96 euros	1.046,44 euros
Subalterno	864,65 euros	890,59 euros

09/11865

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos del Gremio Patronal Provincial de Confitería, Pastelería y Similares de Santander en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 30 de julio de 2009, ha sido depositada la modificación de los Estatutos del GREMIO PATRONAL PROVINCIAL DE CONFITERÍA, PASTELERÍA Y SIMILARES DE SANTANDER, afectando dicha modificación a los artículos 1º, 7º, 8º y 22. Su ámbito territorial es Provincial, integrándose su ámbito profesional por industriales y comerciantes dedicados a la elaboración y venta en ambas actividades o en cada uno de ellas por separado, de productos de confitería y pastelería o de otros que sin serlo propiamente estén generalizados o puedan estarlo en estas industrias y comercios siendo los firmantes del Acta de Modificación D/Dª LUIS ANTONIO SALAS PÉREZ con D.N.I. 13.703.737 S y D. LUIS RUIZ VEGA con D.N.I. 13.843.537 K, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente.

Santander, 5 de agosto de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, José Javier Orcaray Reviriego.
09/12072

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Resolución por la que se acota temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2010, a los efectos de percepción de las ayudas financiadas por FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el pastoreo en las parcelas SIGPAC (polígono, parcela y recinto) afectadas por incendios forestales.

En Cantabria, la práctica tradicional de quemas incontroladas de sistemas de matorral con objeto favorecer la regeneración y el nacimiento de pastos frescos y nuevos para el ganado, se encuentra muy arraigada en el medio rural constituyendo la principal causa de incendios forestales.

Anualmente se producen una media de 336 incendios calcinando una superficie de 3.810 hectáreas. El 86% son intencionados, generalmente como consecuencia de la quema de pastizales. Los incendios forestales suponen una de las mayores amenazas a la persistencia de los ecosistemas naturales

Los impactos sociales o ambientales generados por los incendios forestales son de difícil cuantificación pero la Sociedad es cada vez más consciente de la magnitud de dichos impactos, reclamando medidas encaminadas a la erradicación de los mismos.

La realidad socioeconómica rural debe ser compatible con el uso social y ambientalmente responsable del medio forestal. Cantabria dedica grandes esfuerzos económicos y humanos en prevención y extinción de los incendios forestales que deben ser completados con políticas que penalicen el uso indiscriminado y sin autorización del fuego como práctica habitual de gestión del territorio.

Tanto la legislación española como la europea establecen criterios de condicionalidad a las ayudas directas que se conceden a los agricultores y ganaderos. El cumplimiento de buenas prácticas agrarias es uno de los requisitos indispensables para la concesión de dichas ayudas por lo que se deberá excluir la superficie incendiada de las ayudas ligadas al territorio.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, establece en su artículo 50.2 que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la retirada de la madera quemada y a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios que, en todo caso, incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

Vista la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el R.D. 2.352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la política agraria común y el Decreto 19/2006, de 23 de febrero, sobre aplicación de la condicionalidad a las ayudas directas de PAC en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Acotar temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2010, a los efectos de percepción de las ayudas financiadas por FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el pastoreo en las parcelas SIGPAC (polígono, parcela y recinto) afectadas por incendios forestales y recogidas en el Anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 24 de julio de 2009.—La directora general, Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

TÉRMINO MUNICIPAL		POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACOTADA (HA)
NOMBRE	CÓDIGO				
		12	7	2	0,48
		12	8	1	0,54
		12	9	1	0,27
		12	54	1	3,56
		13	16	1	0,50
		13	16	3	0,12
		13	16	4	0,06
		13	21	1	0,58
		13	22	1	1,02
		13	30	1	1,56
		13	31	1	0,91
		13	39	3	0,43
		13	39	4	0,02
		13	40	1	0,19
		13	41	1	0,02
		13	42	1	0,04
		13	44	1	0,02
		13	79	4	0,04
		13	82	1	2,79
		13	82	4	51,52
		13	82	6	0,53
		13	82	10	0,28
		13	82	11	0,15
		13	82	13	0,19
Vega de Pas	39097	13	9004	1	0,08
		13	9005	1	0,21
		14	12	1	56,39
		14	12	4	18,21
		14	12	5	8,91
		14	12	32	1,33
		14	12	51	1,57
		14	12	53	0,05
		14	12	75	1,56
		14	51	1	0,23
		14	55	1	0,01
		14	55	5	0,03
		14	56	2	0,01
		14	58	1	0,13
		14	58	3	0,14
		14	58	4	0,02
		14	59	1	0,01
		14	59	2	0,04
		14	60	1	0,01
		14	60	6	0,21
		14	60	7	0,14
		14	61	2	0,04
		14	62	2	0,01
		14	63	1	1,17
		14	63	4	0,15
		14	63	5	0,30
		14	64	1	0,06
		14	65	1	0,56
		14	65	2	0,59
		14	65	3	0,01
		14	65	4	0,08
		14	65	5	0,03
		14	66	1	0,17
		14	70	1	0,02
		14	80	1	0,01
		14	81	1	0,02
		14	86	3	0,05
		14	86	5	0,07
		14	107	1	0,04
		14	107	2	0,13
		14	110	1	0,01
		14	110	3	0,03
		14	113	1	0,09
		14	309	1	4,60
		14	309	4	0,04
		14	9005	1	0,03
		14	9013	1	0,05
		14	9017	1	0,30
Vega de Pas	39097	15	94	1	0,04
		15	95	1	0,27
		15	95	2	0,07
		15	95	3	0,05
		15	95	4	0,11
		15	96	1	0,36
		15	96	3	0,06
		15	96	4	0,14
		15	97	3	0,24
		15	97	4	0,20
		15	98	1	0,07
		15	98	4	0,04
		15	112	1	9,81
		15	9003	1	0,03
		15	9011	1	0,37
		16	28	1	2,38
		16	28	3	0,17
		16	30	2	1,16
		16	40	1	0,04
		16	40	4	0,20
		16	9003	1	0,06
		18	40	1	0,46
		18	41	1	0,17
		18	41	3	0,20
		18	43	1	0,04
		18	43	2	0,03
		18	44	1	0,16
		18	45	1	0,01
		18	45	2	0,04
		18	46	1	1,15
		18	46	2	2,82
		18	46	3	1,52
		18	46	4	0,05
		18	49	1	0,06

TÉRMINO MUNICIPAL		POLIGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ACOTADA (HA)	
NOMBRE	CÓDIGO					
		18	49	2	0,14	
		18	49	3	0,02	
		18	50	1	0,15	
		18	51	1	2,09	
		18	51	2	2,31	
		18	51	3	3,24	
		18	52	1	0,15	
		18	53	1	0,07	
		18	54	1	0,08	
		18	84	1	0,69	
		18	84	2	0,22	
		18	88	1	7,58	
		18	88	2	0,06	
		18	88	3	3,74	
		18	88	4	0,14	
Vega de Pas	39097	18	89	1	0,16	
		18	90	1	0,11	
		18	91	1	3,06	
		18	91	5	0,47	
		18	91	6	0,70	
		18	92	1	0,01	
		18	99	3	0,27	
		18	9001	1	0,15	
		18	9004	1	0,02	
		19	176	1	1,01	
		19	176	3	0,02	
		19	190	1	0,04	
		19	190	2	0,06	
		19	190	5	0,08	
		19	206	1	0,61	
		19	206	3	0,13	
		19	208	1	0,01	
		19	247	1	1,09	
		19	248	1	0,07	
		19	248	3	0,02	
		19	281	1	2,13	
		19	261	3	0,01	
		19	261	4	0,07	
		19	262	1	0,05	
		19	262	2	0,54	
		19	263	1	0,09	
		19	263	4	0,83	
		19	263	5	0,15	
		19	263	6	1,27	
		19	264	2	0,03	
		19	321	1	24,55	
		19	321	4	0,05	
		19	321	6	1,80	
		19	323	1	0,79	
		19	9006	1	0,69	
		19	9007	1	0,15	
		Superficie acotada (ha) en el Término Municipal de Vega de Pas (228 recintos)				364,59
Villacarriedo	39098	17	5	1	0,47	
		17	6	1	1,59	
		17	7	1	0,67	
		17	8	1	2,00	
		17	9	1	1,39	
		17	10	1	1,30	
		17	11	1	0,26	
		17	13	1	0,02	
		17	16	1	1,39	
		17	9002	1	0,06	
		22	9012	1	0,08	
		Superficie acotada (ha) en el Término Municipal de Villacarriedo (11 recintos)				9,23
		TOTAL SUPERFICIE (HA) ACOTADA (361 RECINTOS)				601,01

09/12169

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/68/2009, de 29 de julio, por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la fase de centro docente y la fase autonómica del X Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2009.

Por iniciativa de Colombia, en el año 2000 tuvo lugar el I Concurso Hispanoamericano de Ortografía con la participación de un/a alumno/a representante de cada uno de los países hispanoamericanos. El objetivo del Concurso es el fomento del uso correcto de la Lengua española.

El Ministerio de Educación, consciente de la relevancia e importancia del uso correcto de la lengua española escrita, ha considerado necesario potenciar el estudio y el conocimiento del conjunto de normas que regulan la escritura, promoviendo en España el Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

La Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad de la Educación, ha estimado oportuno participar en las ediciones ya convocadas de este Concurso, a través de la realización de las convocatorias anuales correspondientes destinadas a tal fin.